



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **281** DE

(20 de agosto de 2020)

Por la cual se hace un nombramiento provisional por prorroga de incapacidad del titular en la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la profesora **AURA MYRIAM NIÑO FLECHAS** identificada con cédula de ciudadanía número 23.551.690 **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO** con funciones de Coordinadora en la planta Docente del Instituto del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se le prorrogó la incapacidad medica por la EPS, No 179648, por treinta (30) días desde el 18 de agosto de 2020 y hasta el 16 de septiembre de 2020.

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas de la Institución y por necesidad del servicio, se efectúa un nombramiento provisional por el periodo que dure la incapacidad del Titular.

Que por necesidad del servicio se requiere designar las funciones de un Coordinador.

Que en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Nombrar provisionalmente a **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ CORDOBA** identificado con la cédula de ciudadanía No.11.201.163, en el empleo de **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO** con funciones de coordinador a partir del 20 de agosto de 2020 y hasta el 16 de septiembre de 2020 por prorroga de incapacidad del Titular.

ARTICULO 2°. Asignar **FUNCIONES DE COORDINADOR** de la primera división del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 20 de agosto y hasta el 16 de septiembre de 2020.

ARTICULO 3°. – Las funciones serán desempeñadas de conformidad con lo establecido por el jefe Inmediato.

ARTICULO 4°. - La asignación básica mensual será de acuerdo al grado que acredite en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO 5°. - Comunicar a la oficina de Personal. o a quien haga sus veces, para lo que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTICULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al **20 de agosto de 2020**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, asesor

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano

Revisó Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Revisó; Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Admirativo

Proyectó y Elaboró: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado Selección Vinculación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---